



OFICIO N° 104171  
INC.: solicitud

jpgj/asj  
S.30°/373

VALPARAÍSO, 26 de mayo de 2025

Cúpleme poner en su conocimiento la petición de las Diputadas señoras LORENA FRIES MONLEÓN, COCA ERICKA ÑANCO VÁSQUEZ, CAMILA ROJAS VALDERRAMA, CLARA SAGARDIA CABEZAS, CAROLINA TELLO ROJAS, CONSUELO VELOSO ÁVILA y MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS y los Diputados señores ANDRÉS GIORDANO SALAZAR, DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO, PATRICIO ROSAS BARRIENTOS y JAIME SÁEZ QUIROZ, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la reciente dictación del Decreto Exento N° 243, que actualiza la "Norma Técnica N° 150", sobre la clasificación de establecimientos hospitalarios, considerando en particular el impacto que ello tendría en el ejercicio de matronas y matrones a nivel nacional, detallando especialmente los fundamentos técnicos y jurídicos que explicarían lo anterior, así como el número de reuniones, audiencias o mesas técnicas agendadas y realizadas con los gremios de trabajadores de la salud, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantean.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A7FD45DFC69996BB

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD



**DE** : H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA  
ERICKA ÑANCO VÁSQUEZ

**PARA** : JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

**MATERIA** : SOLICITA SE OFICIE POR DECRETO EXENTO N°243

Valparaíso, mayo del 2025

De mi consideración:

Por medio de la presente, vengo en solicitar a Ud. que se sirva en oficiar al Ministerio de Salud, para que informe de lo siguiente.

La reciente dictación del Decreto Exento N°243, que actualiza la Norma Técnica N°150 sobre la clasificación de establecimientos hospitalarios, ha generado un amplio descontento entre diversos gremios del sector salud, particularmente en el ámbito de la salud sexual y reproductiva.

Organizaciones como Fenpruss y el Colegio de Matronas y Matrones de Chile han manifestado su preocupación por las modificaciones introducidas, especialmente aquellas relacionadas con la indiferenciación de servicios de urgencia, que omite una separación clara entre atención pediátrica, de adultos y materno-neonatal, así como por la exclusión explícita de camas en servicios especializados como ginecología y neonatología en hospitales de primer y segundo nivel, lo cual podría comprometer la calidad y equidad en la atención, al no considerar adecuadamente la experiencia y el conocimiento técnico de profesionales clave en salud sexual, perinatal y neonata.

En virtud de las facultades fiscalizadoras que me otorga el artículo 52 de la Constitución Política de la República y el artículo 9 de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y atendido el impacto que ha generado la dictación del Decreto Exento N°243, de fecha reciente, que actualiza la Norma Técnica N°150 sobre criterios de clasificación de establecimientos hospitalarios, solicito al Ministerio de Salud, tenga a bien informar a esta diputación lo siguiente:





1. Fundamentos técnicos y jurídicos que dieron origen a la dictación del Decreto Exento N°243, en especial los criterios empleados para establecer la "indiferenciación de urgencias" en hospitales de primer y segundo nivel.
2. Informe respecto al número de reuniones, audiencias o mesas técnicas agendadas y realizadas entre la autoridad del Ministerio de Salud y los gremios de trabajadores de la salud, tales como Fenpruss, el Colegio de Matronas y Matrones de Chile, y otros actores relevantes, en el marco de la elaboración de la citada norma; indicando si dichas instancias fueron inscritas conforme a la Ley de Lobby y otras normas de transparencia activa o pasiva.
3. Indicar si se realizó una evaluación de impacto en derechos humanos o en perspectiva de género respecto a los cambios introducidos, especialmente aquellos que afectan a la atención gineco-obstétrica y neonatal.

La presente solicitud de antecedentes se formula en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Cordialmente,

FIRADO DIGITALMENTE:  
H.D. ERICKA ÑANCO V.

---

**ERICKA ÑANCO VÁSQUEZ**  
**DIPUTADA**





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. COCA RIANCO V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAMILA ROJAS V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CLARA SAGARDIA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FRANCISCA BELLO C.



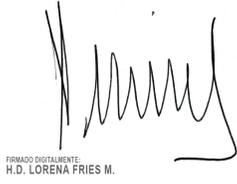
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANDRES GIORDANO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAROLINA TELLO R.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. PATRICIO ROSAS B.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. LORENA FRIES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JAIME SÁEZ Q.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CONSUELO VELOSO A.

